

¿Qué hace que el

**ACTA**

**sea tan controversial?**

(Y por qué a los euro-parlamentarios debería importarles)



**access  
now.org**

+



+



**Trans Atlantic  
Consumer Dialogue**

# ¿Qué hace que el ACTA sea tan controversial?

(y por qué a los Miembros del Parlamento Europeo debería importarles)

---

## ¿Qué es el ACTA?

El Acuerdo Comercial Anti-Falsificación (en inglés Anti-Counterfeiting Trade Agreement – ACTA) es un acuerdo multilateral que propone estándares internacionales para la aplicación de derechos de propiedad intelectual. El acuerdo, negociado por un puñado de países<sup>1</sup> en coordinación con ciertas partes de la industria, es controvertido tanto por el procedimiento como por asuntos de fondo.

El propósito de este folleto es delinear brevemente los problemas que rodean el ACTA, ayudando a entender las razones detrás de la amplia oposición a la propuesta.

La forma en que ACTA fue negociado le ha desprovisto de credibilidad democrática y claridad legal. Si es ratificado, tendrá consecuencias enormes para la libertad de expresión y el acceso a la cultura, y para la privacidad, además de perjudicar el comercio internacional y la innovación.

El proceso de ratificación de ACTA está comenzando a nivel nacional en varios estados miembros con la consecuencia de que la propuesta está siendo subestimada en varios países. Durante este proceso y antes del voto final de ratificación del ACTA a nivel europeo, los autores de este folleto recomendamos firmemente a los responsables políticos europeos que consideren lo que implica el ACTA, y **sin la debida garantía y clarificación de la Comisión Europea y del Tribunal Europeo de Justicia, solicitamos al Parlamento Europeo que vote “no” al ACTA en el procedimiento de “consentimiento” que se avecina.**

---

<sup>1</sup> Australia, Canadá, la Unión Europea, Japón, Corea, México, Marruecos, Nueva Zelanda, Singapur, Suiza y los Estados Unidos.

---

## Falta de Credibilidad Democrática

# ACTA

- **ACTA pasó por alto foros multilaterales existentes**, como la OMPI y la OMC, que están basados en principios democráticos y apertura; con claras garantías de procedimiento.
- **ACTA fue negociado a puerta cerrada**, dejando fuera a la mayoría de los países en desarrollo, sin rendir cuentas a nivel de la ONU, la UE, o a nivel nacional.
- **ACTA busca crear una nueva institución** partiendo de un proceso opaco, el “Comité de ACTA”, sin definir las garantías u obligaciones para que este nuevo cuerpo opere de una forma abierta, transparente e inclusiva que permita el escrutinio público.<sup>2</sup>
- **El “Comité ACTA” que no será elegido democráticamente, será responsable de la implementación e interpretación del acuerdo**, e incluso podrá proponer enmiendas al acuerdo después de que este sea adoptado, sin ninguna responsabilidad pública.<sup>3</sup>
- A la fecha, **ninguna parte del ACTA ha entregado acceso público a la documentación de la negociación**, que es necesaria para interpretar los numerosos elementos ambiguos o poco claros del texto.<sup>4</sup>
- **La Comisión no llevó a cabo un estudio de impacto específicamente sobre ACTA**, sino que reutilizó estudios viejos producidos por las Directivas de Aplicación de la Propiedad Intelectual (I y II). No se llevó a cabo ningún estudio de impacto sobre el las consecuencias para derechos fundamentales, particularmente en relación a terceros países, que a menudo no tienen el mismo nivel de privacidad, libertad de expresión, y salvaguardas legales del estado de derecho que existen en la UE.

---

2 Capítulo V Artículo 36 ACTA.

3 Artículo 36.2 ACTA.

4 A la *Electronic Frontier Foundation* (EFF) y *Knowledge Ecology International* (KEI) en los EEUU se les ha denegado acceso a los documentos. Cuatro meses tras su solicitud original, EDRI todavía no había recibido una respuesta adecuada a su solicitud al Parlamento Europeo de acceso a los documentos en su poder.

---

## Amenazas a la Libertad de Expresión y el Acceso a la Cultura

- Los intereses de los titulares de derechos se ponen por encima de la libertad de expresión, la privacidad, y otros derechos fundamentales.<sup>5</sup>
- ACTA pondrá la regulación de la libertad de expresión en manos de empresas privadas al imponer la obligación a terceros, de actuar como policía del contenido en línea, como el caso de los intermediarios de Internet que están mal equipados para regular la expresión online.<sup>6</sup>
- ACTA podría impedir usar el patrimonio cultural de la sociedad al incrementar las penas y riesgos criminales por usar trabajos donde sus dueños o titulares de derecho sean imposibles de identificar o localizar (las así llamadas “obras huérfanas”).
- El texto final del acuerdo, cuyo significado no será clarificado hasta que el ACTA sea ratificado, es vago y se corre el riesgo de que sea interpretado como una manera de **criminalizar a gran cantidad de ciudadanos por ofensas triviales.**<sup>7</sup>

ACTA

---

5 Esto es explícito, por ejemplo, en la nota al pie 13 del ACTA, donde la limitación de responsabilidad de intermediarios de Internet (que quita los incentivos para que los intermediarios interfieran con el tráfico privado de todos los ciudadanos) es solamente permisible cuando los intereses estrechos de los titulares de derecho son protegidos.

6 Artículos 27.2 y 8.1, ACTA.

7 Los vagos términos del ACTA dejan la puerta abierta para que los países introduzcan las denominadas reglas de “3 strikes” u otras medidas desproporcionadas de aplicación de la ley, que desconectarían usuarios de Internet si continúan descargando material protegido con copyright; además del asunto de la “escala comercial” que incluye “ventajas económicas o comerciales directas e indirectas”.

---

## Peligros para la Privacidad

- **ACTA empuja a los proveedores de Internet a que lleven a cabo actividades de vigilancia en sus redes y a que revelen a los titulares de derechos la información personal de los supuestos infractores.** Dado que abogados y supuestos representantes de titulares de derechos en Europa ya utilizan tácticas coercitivas para explotar a usuarios inocentes cobrándoles largas sumas para “resolver” una demanda y evitar llegar a un tribunal, esta es una política que la UE debería prohibir en vez de exportar.<sup>8</sup>
- **La incrementada responsabilidad de intermediarios crearía los incentivos equivocados para que los proveedores de Internet lleven a cabo actividades de vigilancia en sus redes e implementen formas más invasivas de identificar a los supuestos infractores,** como monitoreo a gran escala de las comunicaciones a través de “inspección en profundidad de paquetes” (*deep packet inspection*), permitiendo violaciones flagrantes de la privacidad de los usuarios.

---

## Obstáculos para la Innovación

- **ACTA podría tener el efecto de congelar la innovación.** Considerando que la innovación, como el desarrollo de software, a menudo ocurre en “zonas grises” legales, parece inevitable que ACTA inhibirá nuevas iniciativas digitales e industriales debido al temor de altas penalidades financieras y medidas criminales en caso de faltas no intencionales a la propiedad intelectual.<sup>9</sup>
- **Las mayores multas crearán desincentivos para nuevas empresas** que no puedan permitirse el costo de pelear contra estos litigios.
- **ACTA podría fomentar el comportamiento anti-competitivo.** Como se imponen responsabilidades de vigilancia a los intermediarios de Internet, las compañías de Internet más pequeñas no tendrán la capacidad de implementar estos requisitos de vigilancia, lo que les dará una ventaja significativa a los competidores más grandes.

---

8 Dos ejemplos prominentes son <http://arstechnica.com/tech-policy/news/2011/01/gay-porns-p2p-amnesty-cough-up-1000-and-you-wont-be-sued.ars> y <http://www.lawgazette.co.uk/news/two-solicitors-accused-over-file-sharing-bully-tactics>

9 Sección 4: Ofensas Criminales, ACTA.

---

## Daño al Comercio

- A pesar de que la UE consideraría al ACTA un tratado legalmente vinculante, Estados Unidos ha dejado en claro que ve ACTA como un “entendimiento” no vinculante. Esto podría crear problemas de incertidumbre legal sobre el estado del ACTA que **daría a EEUU una flexibilidad mayor que les daría una ventaja competitiva sobre la UE.**
- Las propuesta afectaría **elementos de privacidad y libertad de expresión en el ACTA que serían exponencialmente más peligrosos en países que carezcan de legislación sobre derechos fundamentales.**
- **ACTA podría crear barreras injustas al comercio internacional.** Como China ya ha demostrado, acuerdos informales y no basados en la ley con los proveedores de Internet pueden fácilmente ser usados como una barrera no-aduanera al comercio.

---

## Falta de Claridad Legal

- **El texto del ACTA es vago**, lo que crea incertidumbre legal en varios términos clave.<sup>10</sup>
- Al introducir estándares de aplicación más altos que aquellos que ya existen (ej.: TRIPS) con sólo vagas y poco aplicables referencias a salvaguardas, **ACTA no está alineado con los estándares legales internacionales actuales.**<sup>11</sup>
- **ACTA no cumple con los estándares europeos actuales sobre protección y promoción de la universalidad, integridad, y apertura de Internet** como han sido descritos por el Consejo de Europa, que ha declarado que “los Estados tienen la responsabilidad de asegurar, en cumplimiento con estándares reconocidos en el derecho internacional sobre derechos humanos y con los principios de la ley internacional, que sus acciones no tengan un impacto adverso trans-fronterizo sobre el acceso y uso de Internet.”<sup>12</sup>

---

10 Artículo 23.1 “escala comercial” podría implicar procedimientos criminales cuando se aleguen, incluso, ventajas económicas indirectas; y podría también implicar monitoreo específico de direcciones IP para verificar la escala de las violaciones de copyright; Artículo 27.1, sin definición de “entorno digital” y “recursos legales expeditos”; Artículo 27.1: no hay una definición de “redes digitales”.

11 ACTA describe “escala comercial” en términos mucho más amplios y vagos que acuerdos previos como TRIPS (acuerdo sobre los ADPIC)

12 Recomendación CM/Rec(2011)8 del Comité de Ministros a los estados miembros sobre la protección y promoción de la universalidad, integridad, y apertura de Internet. Adoptado el 21 de septiembre de 2011: <https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?Ref=CM/Rec%282011%298>

---

## Conclusión

ACTA nos pone en riesgo de serias consecuencias al no encontrar un balance adecuado entre proteger los derechos de propiedad intelectual y preservar derechos fundamentales para la sociedad en su conjunto, como la libertad de expresión y el acceso a la información, cultura y privacidad.

El Parlamento Europeo ya ha destacado los aspectos problemáticos del ACTA en su propio estudio sobre ACTA, incluyendo sus serias falencias legales, declarando que **“es difícil encontrar alguna ventaja comparativa que entregue ACTA a los ciudadanos de la UE que vaya más allá del marco internacional ya existente.”**

El estudio aconseja que **“el consentimiento incondicional sería una respuesta inapropiada del Parlamento Europeo, dado los problemas que se han identificado en el ACTA como está en la actualidad.”**<sup>13</sup>

Animamos a los responsables políticos europeos a considerar todas las consecuencias de ACTA.

**Sin garantías satisfactorias ni clarificaciones de la Comisión Europea y el Tribunal Europeo de Justicia, solicitamos que los euro-parlamentarios voten “no” en el procedimiento de “consentimiento” que se avecina.**

Para más información, por favor contactar a [info@accessnow.org](mailto:info@accessnow.org)



---

<sup>13</sup> <http://www.laquadrature.net/files/INTA%20-%20ACTA%20assessment.pdf>

presentado por



en asociación con



Este trabajo está bajo licencia [Creative Commons Atribución-3.0 Unported](https://creativecommons.org/licenses/by/3.0/).  
Traducido por [Carlos Castillo](#) para [Manzana Mecánica](#).

Traducción revisada en 2012-02-05. Original en inglés descargado el 2012-01-25:

<https://www.accessnow.org/policy-activism/press-blog/access-acta-overview-anti-counterfeiting-trade-agreement>